



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **004589**

(05 NOV 2020)

"Por medio de la cual se autoriza el reembolso de la Caja Menor de la Administración Departamental".

EL SUSCRITO GOBERNADOR (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2768 de 2012, Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la autonomía que le otorga el Artículo 287 de la Constitución Política a las entidades territoriales para el manejo de sus recursos, son éstas responsables directamente, si así lo amerita, de constituir y reglamentar Cajas Menores para el manejo de algunos de sus recursos, según lo regulado mediante decreto 2768 de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el decreto 1068 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 001444 del siete (7) de Abril de 2020 se constituyó, reglamentó el funcionamiento y se fijó la cuantía de la Caja Menor de la Administración Departamental de la vigencia 2020.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.8.5.14 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Que en consecuencia, el artículo noveno de la Resolución No. 001444 del 7 de Abril de 2020, mediante la cual se constituyó la Caja Menor para la presente vigencia estipula:

"(...) **ARTÍCULO NOVENO:** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados (...)"

Que se presentaron los documentos requeridos para legalizar los gastos de la Caja Menor a treinta y uno (31) de octubre 2020.

Que es necesario reembolsar la Caja Menor para el final de la presente vigencia con el mismo objeto y con una cuantía de CIENTO TREINTA Y CUATRO

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$134.935.987) M/CTE. En aras de sufragar los gastos generales de que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, previstos en el presupuesto y que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la Gobernación del Departamento Archipiélago, para el final de la vigencia 2020.

Que existe disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$134.935.987) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3666 del tres (3) de noviembre de 2020, expedido por el profesional especializado del Grupo de Presupuesto de la entidad, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

- 03-1-212-201 Materiales y Suministros \$ 49.604.880, 00
- 03-1-227-201 Mantenimiento \$ 45.592.496,00
- 03-1-22301-200 Otros Servicios \$ 39.738.611,00

Que para atender los gastos menores generados por situaciones imprevistas, urgentes e imprescindibles es necesario el reembolso de la Caja Menor de la Administración Departamental para el final de la presente vigencia del año 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y autorizar el reembolso de la Caja Menor de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, para la vigencia fiscal del año 2020, bajo la SECRETARÍA GENERAL, para atender los gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General del Departamento, que por su cuantía y carácter de imprevistos; urgentes e imprescindibles no requieran el trámite ordinario de los demás gastos, por una cuantía de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$134.935.987) M/CTE; distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

- 03-1-212-201 Materiales y Suministros \$ 49.604.880, 00
- 03-1-227-201 Mantenimiento \$ 45.592.496,00
- 03-1-22301-200 Otros Servicios \$ 39.738.611,00

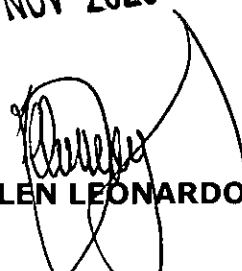
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

05 NOV 2020

El Gobernador (E)

U6


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

La Secretaria General


RITA VICTORIA AMADOR SALGUERO